



RESOLUCIÓN 003876 DE 2022

"Por medio del cual se reconoce y autoriza los cursos de formación para inscripción y ascenso en el escalafón docente de los **etnoeducadores indígenas**, de conformidad a sentencia T-390 de 2021 expedida por la Corte Constitucional, mientras entra en funcionamiento el sistema transitorio de equivalencias."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 2277 de 1979 en sus artículos 8° y 9° establece el escalafón docente como un sistema de clasificación de los educadores de acuerdo con su preparación académica, experiencia docente y méritos reconocidos, permitiendo en esta medida su movilidad o ascenso por grados constituidos en orden ascendente del uno (1) al catorce (14).

Que la Ley 115 de 1994 en sus artículos 55 y 56 definen la atención educativa para los grupos étnicos que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad con el término etnoeducación, utilizando estrategias pedagógicas acordes con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos. Además, que esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones.

Que en el Decreto 804 de 1995, compilado en el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015, único reglamentario del Sector Educación colombiano, reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.

Que en el artículo cuarto (4to) en la parte resolutive de la sentencia T-390 de 2021 expedida por la Sala Séptima de la Corte constitucional, ordena a las Secretarías de Nariño, Tolima, Sucre y Córdoba, que: "mientras entra en funcionamiento el sistema transitorio de equivalencias, expidan los actos administrativos que sean necesarios para aplicar a los etnoeducadores nombrados en propiedad de sus respectivos territorios las normas contenidas en los artículos 8 al 11 del Decreto 2277 de 1979, modificado por el Decreto 85 de 1980, así como los artículos 55 a 56 de la Ley 115 de 1994 y los artículos pertinentes del Decreto 804 de 1995 y las disposiciones que eventualmente pueda adoptar el Gobierno con fundamento en el artículo 56 transitorio de la Constitución, con el fin de que accedan a los derechos y prestaciones propios del escalafón docente definido en la normativa citada".

Que en reunión extraordinaria de Comité Territorial de Formación Docente, se acuerda revisar Los aspectos que puedan construir una estrategia para que las Universidades presenten una ruta de ascenso en el escalafón 2277 a los docentes etnoeducadores de los municipios de Chimá, Tuchín, San Andrés de Sotavento y Purísima (C.E. Comején), que se les aplicara los artículos 9, 10 y 11 del decreto 2277, para acceder al escalafón, como consta en el acta del día 15 de septiembre de 2022.

Que en reunión de seguimiento a acuerdos ADEMACOR – ETC Córdoba – proceso de ascenso escalafón etnoeducadores indígenas, se estableció la metodología y cronograma de formación por parte de las universidades, iniciando con la Universidad de Córdoba como consta en el acta del día 25 de octubre de 2022.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase como aprobados por el Comité Territorial de Formación Docente, la propuesta presentada por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA, UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ Y CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE (CECAR, en cursos de formación para inscripción y ascenso en el escalafón docente a etnoeducadores indígenas, de acuerdo a lo establecido en la Sentencia T-390 de 2021 y SU-245 de 2021 expedida por la Corte Constitucional, mientras entra en funcionamiento el sistema transitorio de equivalencias, con el fin de que accedan a los derechos y prestaciones propios del escalafón docente del Decreto 2277 de 1979.



RESOLUCIÓN 003876 DE 2022

"Por medio del cual se reconoce y autoriza los cursos de formación para inscripción y ascenso en el escalafón docente de los **etnoeducadores indígenas**, de conformidad a sentencia T-390 de 2021 expedida por la Corte Constitucional, mientras entra en funcionamiento el sistema transitorio de equivalencias."

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese para efectos del artículo 13° del Decreto 0709 de 1996 compilado en el artículo 2.4.2.1.3.4.2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en el cual se dispone que los programas deben ser registrados previamente por el Comité Territorial de Formación Docente y serán válidos para el otorgamiento de créditos exigidos como requisito de capacitación para el ingreso y el ascenso en el escalafón nacional, el siguiente programa de formación para etnoeducadores indígenas de los municipios de Chimá, Tuchín, San Andrés de Sotavento y Purísima (C.E. Comején).

1. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CURSO: ETNOEDUCACIÓN PARA ESCUELAS DEL SIGLO 21

MODALIDAD	MÓDULOS O EJES TEMÁTICOS	DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS		ESTRATEGIAS
		TUTORÍAS	TRABAJO INDEPENDIENTE	
MIXTA (Presencialidad Concertada y Virtual)	Etnoeducación con enfoque intercultural y escuelas como escenarios de reconciliación y convivencia pacífica	32	64	Encuentros presenciales y sincrónicos. Talleres interactivos Aprendizaje cooperativo/colaborativo Historias de vida Narrativas escolares Foros virtuales Diseño de aulas invertidas Seminarios Aprendizaje basado en Proyectos /Problemas/Retos
	Pedagogías emergentes frente a los retos de la educación del siglo 21	16	32	
	Enfoques y modelos didácticos en contextos escolares heterogéneos	16	32	
	Evaluación formativa orientada al aprendizaje y a la cultura del mejoramiento continuo	16	32	
TOTAL HORAS	240	TOTAL CREDITOS		5
	Créditos Homologables			2

Parágrafo: Para el primer módulo de formación, podrán ser tenidos en cuenta los cursos o diplomados en etnoeducación realizados por los educadores, los cuales serán acreditados ante la Universidad de Córdoba, la cual realizará un proceso de homologación correspondientes a 96 horas – 2 créditos, de acuerdo a los criterios establecidos por la misma. Siempre y cuando dichos cursos no hayan sido utilizados anteriormente para ascenso en el escalafón.

2. UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ MONTERÍA

CURSO: PEDAGOGÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL

MODALIDAD	MÓDULOS O EJES TEMATICOS	DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS		Estrategias
		Asesorías	Trabajo independiente	
Modalidad Presencial	Autoevaluación del quehacer educativo y pedagógico	10	20	Clases magistrales Exposiciones de los participantes. Talleres
	Diagnóstico Ambiental escolar -Componentes del Proyecto Educativo Institucional. -Contexto Escolar: Entorno natural, familiar, comunitario e institucional.	10	20	
	Construcción de planes de estudio con dimensión ambiental. -El saber cotidiano y el saber de las áreas de formación. -Estándares de competencias en el área.	10	20	
	Evaluación	2	4	
Créditos a homologar	N/A	N/A	N/A	N/A
Total, horas	96	N° crédito		2(dos)

3. UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL MONTERÍA

CURSO: CURRÍCULO ETNOEDUCATIVO MEDIADO POR HERRAMIENTAS TIC

MODALIDAD	MÓDULOS O EJES TEMATICOS	DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS		Estrategias
		Turarias virtual	Trabajo independiente en plataforma	
Modalidad Virtual	Estrategias y metodologías en contexto etnoeducativo mediado por TIC.	8	16	Encuentros sincrónicos Talleres interactivos Exposiciones de los participantes Talleres interactivos Foros virtuales
	Las TIC como recurso y herramienta didáctica para la enseñanza-aprendizaje.	8	16	
	Diseño evaluación de competencias apoyada por las TIC, en contexto etnoeducativo.	8	16	
Modalidad presencial	MÓDULOS O EJE TEMATICOS	Turarias	Trabajo independiente	Seminario Alemán Orientado por la tutoría de los docentes que desarrollan los módulos en el curso
	Manifestaciones de la cibercultura etnoeducativos	10	22	
Créditos a homologar	N/A	N/A	N/A	N/A
Total, horas	96	N° crédito		2(dos)



RESOLUCIÓN 003876 DE 2022

"Por medio del cual se reconoce y autoriza los cursos de formación para inscripción y ascenso en el escalafón docente de los **etnoeducadores indígenas**, de conformidad a sentencia T-390 de 2021 expedida por la Corte Constitucional, mientras entra en funcionamiento el sistema transitorio de equivalencias."

**4. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE CECAR- EXTENSIÓN MONTERÍA.
CURSO LA INVESTIGACIÓN DESDE LA SISTEMATIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA**

MODALIDAD	MÓDULOS O EJES TEMATICOS	DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS		Estrategias
Modalidad Virtual	MÓDULOS O EJES TEMATICOS	DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS		Estrategias
		Tutorías virtuales	Trabajo independiente en plataforma	
		Tendencia de los sistemas educativos en la pedagogía contemporánea, para el desarrollo de competencias laborales, ciudadanas y científicas	8	
	Sistematización desde la Práctica Pedagógica: Los procesos de sistematización- Los portafolios de evidencias de la acción educativa	8	16	
	La Investigación en el Aula: Fundamentos y diseño de un proyecto de investigación en el aula- Herramientas digitales para el desarrollo de competencias.	8	16	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Encuentros sincrónicos desde plataforma ✓ Debates y Foros virtuales ✓ Exposiciones de los participantes ✓ Talleres interactivos ✓ Aprendizaje basado en proyectos
Modalidad presencial	MÓDULOS O EJE TEMATICOS	Tutorías	Trabajo independiente	Estrategias
	Competencias digitales: La incorporación de las TIC'S en los procesos de enseñanza-aprendizaje- Herramientas digitales remotas para la enseñanza.	8	16	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Demostraciones guiadas ✓ Estudios de casos
Créditos a homologar	N/A	N/A	N/A	N/A
Total, horas	96	Nº crédito		2(dos)

ARTÍCULO TERCERO: Remítase al área de Escalafón, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, la resolución de aprobación del curso de formación ofrecido por las universidades mencionadas en el artículo segundo, detallado por docente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los, **27 OCT 2022**

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó:
Erica Cogollo Coneo – PIA
Área Calidad Educativa

Revisó:
Blanca Martínez Angulo – PIA
Área Calidad

Aprobó
Área Jurídica - SED

Revisó:
Betsy Brango Pérez – PE Etnias
Área Calidad

Revisó:
Olga Barrero – PE Escalafón
Área Administrativa y financiera